

ACTA NO. 39° TRIGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Cedral, San Luis Potosí, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 21 del mes de febrero del año 2023, reuniéndose en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildo Profesor Juan Córdova Hernández recinto oficial de este H. Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de Cabildo, de carácter ordinaria estando presentes el C. Presidente Constitucional el Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara, Síndico Municipal Licenciado José Manuel Vázquez Villalobos, Primer Regidor Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor Alma Delia Aguilar Alvarado, Tercer Regidor Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor Leandra Contreras Martínez y Sexto Regidor Gisela Stephania Torres Guerrero, se procede a dar inicio a la presente sesión de carácter ordinaria bajo el siguiente orden formal y legal:

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM
2. INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4. REFORMA EL ARTÍCULO 12º EN SU PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ,
5. PROPUESTA DE BAJA DEL CONTRALOR INTERNO
6. PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P
7. AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR VEHICULOS BLINDADOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
8. AUTORIZACION AL PRESIDENTE PARA QUE DESIGNAR AL H. AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO DE CEDRAL COMO DESPOSITARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE ADQUIERAN EN COMODATO.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA DE LA SESION.

Acto seguido, acordado el orden del día como primer punto se procede al pase de lista y verificación del quórum legal y una vez realizado el pase de lista y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se le notifica al presidente que existe quórum legal para la realización de la presente sesión al estar presentes la totalidad del honorable cabildo.

Como punto número dos del orden del día se procede a la instalación legal de la sesión, a cargo del presidente municipal Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara realizando el protocolo de instalación correspondiente.

Miriam Marisa Magaña ALB.
ALMA DELIA AGUILAR

Como punto número **tres** del orden del día se da lectura del acta anterior y se menciona que en la anterior sesión se aprobó el informe financiero trimestral de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, como parte de sus obligaciones expone el estado financiero de los recursos municipales y presentarlo ante el H. Cabildo, el cual, dado el caso, se envía posteriormente al Congreso del Estado, además de publicarse en los estrados del ayuntamiento. En otro punto del orden del día se aprobó la reforma al artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí quedando aprobado por unanimidad. En otro punto del orden del día se pidió la autorización al Cabildo para que se designe el H. Ayuntamiento de este lugar para el depósito y/o administración de la solicitud de vehículos en comodato.

Como punto número **cuatro** del orden del día se pone a consideración del cabildo la reforma al artículo 12 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO 12.** La Familia constituye la base fundamental de la sociedad. La Familia, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de garantizarles sus derechos, serán objeto de especial protección por parte de las autoridades, así como la protección de la organización y el desarrollo de la familia; y las disposiciones legales que al efecto se dicten serán de orden público e interés social. Toda persona tiene derecho a una vida saludable, el Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la salud y en la participación comunitaria. El Estado en la medida de sus posibilidades presupuestales, proveerá la salud de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes. En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, seguimiento, ejecución, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores, y custodios tienen el deber de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. Las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgarán facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente y de calidad, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. El Estado lo garantizará e implementará programas y subsidios alimentarios, así como medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, y fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional. El Estado promoverá el bienestar social, así como la vivienda digna y decorosa, preferentemente la destinada a las clases de escasos recursos económicos, toda familia tiene derecho a disfrutar de este principio, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

ACMA DELIA AGULLA

Miriam Arantza Magaña M.R.



Las leyes regularán y organizarán el patrimonio de la familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen alguno. El Estado reconoce como un Derecho Humano el acceso al agua en condiciones de igualdad social, debiendo garantizar su suficiencia, salubridad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad. El Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no solo reconoce su obligación de garantizar el derecho a la salud, a la alimentación suficiente y de calidad, a la vivienda digna y decorosa, a la protección del patrimonio familiar, el acceso al agua, sino también la de garantizar a través de programas sociales establecidos en la ley, el acceso gratuito de estudiantes al transporte público, atención médica gratuita a la población, y la entrega de apoyos económicos, alimentarios, pensiones, y subsidios a personas en condición de pobreza. una vez analizado y discutido el punto a tratar es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad.

Como punto número **cinco** del orden del día toma la palabra el presidente municipal el Doctor Howard Aguilar para proponer al Cabildo la baja del contralor interno mismo que está a cargo del licenciado Franco Alberto Luján Martínez, propuesta que una vez discutida y analizada se somete a votación siendo aprobada por unanimidad.

Como punto número **seis** del orden del día toma la palabra el presidente municipal el Doctor Howard Aguilar para proponer al Cabildo la propuesta del contralor interno en términos de lo dispuesto por el artículo 70-setenta de la Ley Orgánica del Estado y Municipio de San Luis Potosí proponiendo en este acto al Licenciado en Economía Jesús Daniel Saucedo Villanueva, para desempeñar el cargo a partir de que sea autorizado siendo llevada a votación la propuesta del presidente municipal quedando aprobada por unanimidad.

Como punto número **siete** del orden de día toma la palabra el presidente municipal para pedir la autorización al cabildo para solicitar vehículos blindados ante las diversas dependencias en favor del municipio de Cedral, siendo aprobado de manera unánime por el cabildo.

Como punto número **ocho** del orden del día toma la palabra el presidente municipal para solicitar al cabildo que se le autorice para designar al municipio de Cedral, San Luis Potosí como depositario de los bienes muebles que se puedan adquirir en comodato en favor del municipio, siendo aprobado por unanimidad por el cabildo.

Como punto número **nueve** del orden del día en asuntos generales se da el uso de la voz a la tesorera municipal para exponer al cabildo que en la Ley de ingresos en el apartado de derechos en el artículo 20 específicamente en apartado número III en las fracciones VII, VIII, y IX se detectó que el concepto de **uma** se insertó de manera errónea la denominación **0.083** siendo que lo correcto debe ser **0.0083**, lo anterior en razón de poder evitar realizar cobros excesivos a los solicitantes

FILMA DELA AGUILAR
Mariano Aguilar
Miguel M. B.

pidiendo su autorización para poder llevar a cabo la fe de erratas correspondiente a fin de poder modificar la presente, se somete a votación para su aprobación siendo aprobado de manera unánime.

Sigue haciendo uso de la voz la tesorera Municipal para que de igual forma se modifique el artículo 27 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 correspondiente al aprovechamiento sobre estacionamiento de vehículos y también sobre estacionamientos de vehículos de transporte de uso colectivo el cual refiere que la cuota es mensual por **2.25 umas** respectivamente lo cual se propone que sea de **22 umas** de manera semestral. Propuesta que sometida a votación siendo aprobada por unanimidad de votos.

En otro punto de asuntos generales sigue haciendo uso de la voz la tesorera municipal para exponer al cabildo que en el capitulo III de la publicación del presupuesto de egresos del municipio de Cedral para el ejercicio fiscal 2023 en el analítico de plazas de la administración pública en la página 33-treinta y tres en la parte inferior viene establecido en tres renglones consecutivos desarrollo social siendo lo correcto registro civil en razón que las plazas que se mencionan de lado derecho corresponden a dicha área por lo que se solicita la aprobación para realizar la fe de erratas correspondiente en el citado capítulo, se lleva a votación siendo aprobado por unanimidad.

En otro punto de asuntos generales toma la palabra el secretario general para exponer al cabildo en el acta número 28 celebrada el 13 de octubre del año 2022 dentro de las solicitudes de subdivisión se autorizó una subdivisión al **N2-ELIMINADO 1** **N1-ELIMINADO 1** e un predio de su propiedad quedando en dos porciones el cual en su momento fue aprobado sin embargo al momento de la redacción del acta se insertó de manera errónea que dicha subdivisión lo era en favor del **N3-ELIMINADO 1** siendo lo correcto en favor del mismo solicitante de nombre **N4-ELIMINADO 1** solicitando su autorización para la modificación siendo aprobada por unanimidad.

En otro punto de asuntos generales hace uso de la voz el Director de Obras Públicas para exponer al cabildo la solicitud de Licencia de subdivisión a nombre del C. **N5-ELIMINADO 1** a cual consiste en cinco porciones del predio ubicado en el Camino Real a la Hacienda de San Pablo en la localidad de la Estancia Municipio de Cedral S.L.P., el cual se acredita con copia de escritura de propiedad presentada, como archivo de la misma a favor del **N6-ELIMINADO 1** propuesta que es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad de votos.


En otro punto de asunto generales el secretario del Ayuntamiento pone a consideración del cabildo la petición de los vecinos de la colonia antorchista

ALTA DELIA AGUILAR
Misión Nacion Mejoria Acte.

respecto de la regularización de sus terrenos mismo que también se tiene un convenio de colaboración con la "Promotora del Estado", sin embargo, se tiene conocimiento que existe diversa persona que ha manifestado tener derecho de propiedad sobre los mismos terrenos que pretenden regularizarse, por lo que en este punto hace uso de la voz el presidente municipal para proponer al cabildo que con la finalidad de poder ayudar a las familias que habitan en la colonia antorchista se pueda verificar con el departamento de obras públicas así como el catastro municipal para que puedan realizar la verificación respectiva y aquellos terrenos que estén libres de alguna posible controversia y así se puedan iniciar tramites con la promotora propuesta que es aprobada por unanimidad.

Al no haber más asuntos a tratar se procede a realizar la clausura a la presente sesión por medio del presidente municipal Siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 21 del mes de febrero del 2023 dos mil veintidós me permito dar por terminados los trabajos de la presente sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos para constancia de la ley, los que intervinieron supieron y quisieron hacerlo, constamos y damos fe.

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON


DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SÍNDICO MUNICIPAL


LEP. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR


C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR


LEP. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR


LEP. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA
CUARTO REGIDOR


C. LEANDRA CONTRÉRAS MARTINEZ
QUINTO REGIDOR


LTC. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO
SEXTO REGIDO


LIC. ROBERTO CECILIO YANEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

El suscrito C. Roberto Cecilio Yáñez Torres, Secretario del ayuntamiento de: Cedral, San Luis Potosí.

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo a fojas cinco se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 39. AL CENTRO. En el municipio de Cedral del Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:30 horas del día 21 de febrero del 2023, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Cedral, S.L.P se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, C. Howard Francisco Aguilar Vergara y los regidores: CC. Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor Alma Delia Aguilar Alvarado, Tercer Regidor Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor Leandra Contreras Martínez y Sexto Regidor Gisela Stephania Torres Guerrero, así como los síndicos municipales: CC. José Manuel Vázquez Villalobos instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En armonía a lo previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene disposiciones que tienden a la búsqueda de la igualdad, de la protección a las personas en desventaja social, para dar cumplimiento a la Agenda 2030 y a los objetivos de ésta, que son: 1. Fin de la pobreza. Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad. 2. Hambre cero. El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. 3. Salud y bienestar. Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal. 4. Educación de calidad. La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. 5. Igualdad de género. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. 6. Agua limpia y saneamiento. El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. 7. Energía asequible y no contaminante. La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo en la actualidad. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza. 9. Industria, innovación e infraestructuras. Las inversiones en infraestructura son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible. 10. Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en y entre los países. 11. Ciudades y comunidades sostenibles. Las inversiones en infraestructura son cruciales para lograr el desarrollo sostenible. 12. Producción y consumo responsables. El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. 13. Acción por el clima. El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. 14. Vida submarina. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. 15. Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. 17. Alianzas para lograr los objetivos. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado, en el que se establece la obligatoriedad del Estado para implementar programas sociales que garanticen a las personas en condición de pobreza, el derecho a una vida digna, alimentación, y salud de calidad; lo que coadyuvará para aligerar el gasto en sus hogares, esto con servicios públicos, y trámites sin costo;

ALMA DELIA AGUILAR

Roberto Cecilio Yáñez Torres

Miriam Marisa Magaña Martínez

Diana Griselda Díaz Gaona

[Signature]

[Signature]

becas alimentarias; becas con recursos económicos en efectivo en apoyo a madres solteras, y personas adultas mayores, tortilla subsidiada; agua bebible gratuita; seguros de gastos médicos para mujeres; becas para estudiantes en condición de pobreza; programas de acceso gratuito al transporte público para estudiantes durante sus traslados en horario escolar, en auxilio de quienes se encuentran en condición de desventaja. Esta reforma es una acción más que obedece a la búsqueda de la justicia social, para que todas las personas que habitan en San Luis Potosí disfruten de la riqueza de la que han participado en su creación. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 12.** La Familia constituye la base fundamental de la sociedad. La Familia, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de garantizarles sus derechos, serán objeto de especial protección por parte de las autoridades, así como la protección de la organización y el desarrollo de la familia; y las disposiciones legales que al efecto se dicten serán de orden público e interés social. Toda persona tiene derecho a una vida saludable, el Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la salud y en la participación comunitaria. El Estado en la medida de sus posibilidades presupuestales, proveerá la salud de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes. En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, seguimiento, ejecución, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores, y custodios tienen el deber de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. Las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgarán facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente y de calidad, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. El Estado garantizará e implementará programas y subsidios alimentarios así como medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, y fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional. El Estado promoverá el bienestar social, así como la vivienda digna y decorosa, preferentemente la destinada a las clases de escasos recursos económicos, toda familia tiene derecho a disfrutar de este principio, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Las leyes regularán y organizarán el patrimonio de la familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen alguno. El Estado reconoce como un Derecho Humano el acceso al agua en condiciones de igualdad social, debiendo garantizar su suficiencia, salubridad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad. El Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no solo reconoce su obligación de garantizar el derecho a la salud, a la alimentación suficiente y de calidad, a la vivienda digna y decorosa, a la protección del patrimonio familiar, el acceso al agua, sino también la de garantizar a través de programas sociales establecidos en la ley, el acceso gratuito de estudiantes al transporte público, atención médica gratuita a la población, y la entrega de apoyos económicos, alimentarios, pensiones, y subsidios a personas en condición de pobreza. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor a los treinta días hábiles de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Las secretarías, y dependencias respecto de las que recae el cumplimiento de esta reforma, deberán adecuar sus respectivos reglamentos, manuales, y lineamientos, en un término de treinta días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, para la implementación del mismo. **TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de

Misión: N.º 138 Mujeres Mte

AL MA DELIA AGUILAR

Delfín

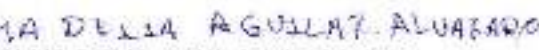
Amador

diciembre del dos mil veintidós. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui. Segunda Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 9 votos a favor, 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por unanimidad de votos en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la trigésima novena sesión de cabildo a las 17:30 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**


DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SINDICO MUNICIPAL


LEP. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR


C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR


LEP. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR


LEP. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA
CUARTO REGIDOR


C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ
QUINTO REGIDOR


LTC. GISELA STEPHANIA TORRES GUERRERO
SEXTO REGIDO

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuendari; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 21 de febrero del dos mil veintitrés; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. **DOY FE.** _____


LIC. ROBERTO CECILIO YÁÑEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*